

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00087-00 (ejecutivo)

No se tienen en cuenta las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ GIL, como quiera que no se certificó el envío previo del citatorio que trata el artículo 291 del CGP, anterior a la remisión del aviso descrito en el artículo 292 del CGP.

En consecuencia, deberá la parte actora imponer la orden de apremio en legal forma, ateniendo las previsiones de la citada normatividad (artículos 291 y 292 ib.).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

580457080d19ba80c4f90b58c42a135158ef2d0054e4d1e6305ceaff5359abfb

Documento generado en 02/10/2020 04:25:58 p.m.